

# comision del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA:

Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 5797 Cables Foodagri

ALINORM 76/3

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS  
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS  
11º periodo de sesiones  
Roma, 29 marzo - 9 abril 1976

INFORME DEL 21º PERIODO DE SESIONES  
DEL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS  
Ginebra, 17-20 de junio de 1975

## INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo celebró su 21º período de sesiones en la Sede de la OMS, Ginebra, del 17 al 20 de junio de 1975. El Comité estuvo presidido por el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius Dr. D.G. Chapman (Canadá) en presencia de los tres Vicepresidentes: el Dr. E. Matthey (Suiza), el Dr. T. N'Doye (Senegal) y el Dr. E. Méndez (México). Estuvieron igualmente presentes los representantes que se indican de las siguientes zonas geográficas: por Africa, el Ing. A. Amraoui, de Túnez; por Asia, el Profesor Y. Bunnag, de Tailandia; por Europa, el Dr. D. Eckert, de la República Federal de Alemania; por América del Norte el Dr. R.W. Weik de los Estados Unidos de América; y por el Pacífico Sudoccidental, el Sr. W.C.K. Hammer, de Australia. Estuvieron también presentes el Coordinador para Africa, Dr. R. Oteng (Ghana) y el Coordinador para Europa, Dr. H. Woidich (Austria).

2. El período de sesiones se abrió, en nombre de los Directores Generales de la OMS y la FAO, con un discurso de bienvenida del Dr. A.S. Pavlov, Subdirector General de la OMS, que indicó que la OMS seguía muy interesada en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y estaba intensificando sus actividades, dentro de los límites que le imponían sus recursos, en los sectores que ofrecen un interés directo para los problemas relativos a la protección de la salud del consumidor.

## APROBACION DEL PROGRAMA

3. El Comité aprobó el programa provisional con un ligero cambio del orden de los temas que habían de ser examinados. El Comité hizo observar que, en relación con el tema "Otros asuntos", se plantearían algunas cuestiones adicionales.

## INFORME PROVISIONAL SOBRE LAS ACEPTACIONES DE LAS NORMAS RECOMENDADAS DEL CODEX Y SOBRE LA COMPOSICION DE LA COMISION

4. El Comité pudo examinar un cuadro en el que se resumían las aceptaciones de las normas recomendadas del Codex, norma por norma, hasta el 1 de mayo de 1975. En los documentos CX/EXEC 75/21/2 y ALINORM 76/6-Parte I, se detallaban las respuestas de los países sobre las aceptaciones recibidas desde el décimo período de sesiones de la Comisión. El Comité tomó nota de que, desde el último período de sesiones de la Comisión, Canadá había aceptado con excepciones especificadas las normas recomendadas del Codex para la dextrosa anhidra, dextrosa monohidrato, jarabe de glucosa y jarabe de glucosa deshidratado (CAC/RS 7 a 10-1969). Canadá ha especificado sólo una excepción concerniente al nivel para el plomo, que considera demasiado elevado, y ha iniciado los procedimientos legislativos oportunos con el fin de modificar las normas nacionales existentes para esos productos de modo que concuerden con las normas recomendadas del Codex. La República Árabe del Yemen ha aceptado plenamente las normas recomendadas del Codex para alimentos de regímenes especiales pobres en sodio, dextrosa en polvo (dextrosa glacé) y zumos concentrados de manzana y naranja (CAC/RS 53/54-1971 y CAC/RS 63/64-1972).

5. El Comité fue informado verbalmente de que Bahrein y Bolivia habían dado aceptación diferida a la mayor parte de las normas recomendadas del Codex que se han publicado últimamente para los siguientes productos: setas en conserva, espárragos en conserva, concentrados de tomate elaborados, guisantes (arvejas) en conserva, ciruelas en conserva, frambuesas en conserva, peras en conserva y fresas en conserva. El Comité tomó nota del documento ALINORM 76/6-Parte I, minucioso estudio comparado que ha hecho el Japón entre las normas recomendadas del Codex y las normas de aplicación nacional. El Comité tomó nota asimismo de que el Gobierno de Nueva Zelanda había dado instrucciones para que la legislación alimentaria neozelandesa fuera revisada con objeto de aplicar en el país los principios y las disposiciones detalladas de las normas recomendadas del Codex, y de darles oportunamente su aceptación.

6. Por lo que respecta a las aceptaciones de países miembros de agrupaciones económicas, la Secretaría indicó que sobre este particular se celebrarían conversaciones oficiosas con funcionarios de la Comisión Económica Europea. El representante de la región de Europa informó al Comité de que en la Comunidad Económica Europea estaba todavía en estudio la cuestión de si la notificación de aceptaciones de normas recomendadas del Codex podía estar a cargo de la Comisión de la CEE y no de los propios miembros de la Comunidad. El Comité reconoció que no era preciso profundizar en la cuestión hasta que la Comunidad Económica Europea no hubiera llegado a una conclusión sobre el asunto.

7. Por lo que respecta a la aceptación de las normas recomendadas del Codex, el Comité reconoció que los países miembros de la Comisión del Codex Alimentarius se encontraban en diferentes grados de desarrollo en cuanto a leyes y reglamentos en materia alimentaria y que, por consiguiente, seguirían distinto ritmo en la aceptación de las normas. El Comité consideró importante destacar que el buen éxito de la labor de la Comisión y la utilidad de sus normas y recomendaciones no se debían juzgar únicamente por el número de aceptaciones de los gobiernos. En efecto, los organismos reguladores y la industria alimentaria conceden mucha importancia a esas normas, incluso cuando son todavía provisionales.

8. En cuanto a la "aceleración" de las aceptaciones, asunto al que había dado alta prioridad la Comisión en su décimo período de sesiones, el Comité tomó nota de los diversos formularios preparados por la Secretaría para ayudar a los gobiernos a hacer sus declaraciones de aceptación.

#### COMPOSICION DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

9. El Comité tomó nota de que, con posterioridad al décimo período de sesiones de la Comisión, habían pasado a ser miembros de la misma otros nueve países; a saber, Dahomey, Guinea-Bissau, Bangladesh, Birmania, Camboya, Nepal, Unión Soviética, El Salvador y Samoa Occidental, con lo que el número actual de miembros se eleva a 114.

#### ESTUDIO DE LAS REPERCUSIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA CREACION DE UN COMITE COORDINADOR PARA ASIA

10. En su décimo período de sesiones, la Comisión se mostró de acuerdo en principio con la creación de un Comité Coordinador para Asia pero reconoció que, como se trataba de un asunto que tendría repercusiones administrativas y financieras para la FAO y la OMS, sería necesario que los Directores Generales de la FAO y la OMS examinaran esas repercusiones. De conformidad con el Artículo IX.9 de su Reglamento, la Comisión expresó el deseo de poder examinar en su 11º período de sesiones un informe de los Directores Generales de la FAO y la OMS sobre las repercusiones administrativas y financieras de la creación de ese Comité.

11. El Comité examinó el documento CX/EXEC 75/21/5 y tomó nota de que la Secretaría, en previsión de que se crease un Comité Coordinador para Asia en el 11º período de sesiones de la Comisión, había incluido en el presupuesto propuesto del programa para 1976-77 créditos por valor de 6000 dólares aproximadamente con el fin de costear la celebración de un período de sesiones del Comité Coordinador en ese bienio, sea en Roma o en Ginebra, coincidiendo con el 12º período de sesiones de la Comisión. Si se deseara celebrar el período de sesiones en la región, sería preciso, por razones de economía, que algún país miembro se ofreciera a hospedarlo y a costear los gastos correspondientes. Ese principio se ha seguido en el caso de los Comités Coordinadores para Europa, Africa y América Latina.

PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA REGIONAL MIXTA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA ASIA

12. El Comité tomó nota de que el Gobierno de Tailandia se había ofrecido generosamente a hospedar esta conferencia en Bangkok y de que su celebración estaba prevista para septiembre de 1975. Sin embargo, ciertos retrasos debidos a razones de protocolo, unidos a la necesidad de notificar a los gobiernos la celebración de la conferencia con la debida antelación y de darles tiempo suficiente para preparar sus representaciones, con el fin de conseguir la mayor participación posible, habían inducido a la Secretaría a proponer el aplazamiento de la conferencia hasta diciembre de 1975.

13. El representante de la región de Asia, Profesor Y. Bunnag (Tailandia) indicó que aunque el ejercicio financiero de su país iba de octubre a septiembre, no creía que hubiera dificultad en aplazar la conferencia hasta diciembre de 1975. Encareció la conveniencia de que se enviara lo antes posible al Gobierno de Tailandia un Memorandum de Acuerdo en el que figuraran, por una parte, las responsabilidades del Gobierno de Tailandia, y por otra, las responsabilidades de la FAO y la OMS en relación con la conferencia. La Secretaría señaló que así se haría porque el Memorandum de Acuerdo ya había sido aprobado por la FAO y la OMS. Se puso además en conocimiento del Comité que la mayor parte de los documentos de trabajo de la conferencia ya estaban preparados y se publicarían en breve. Como se decidió en el décimo período de sesiones de la Comisión, se enviarían también invitaciones para participar en la conferencia a los miembros de la región del Pacífico Sudoccidental.

14. El Comité tomó nota con agradecimiento de la intervención del representante de la región del Pacífico Sudoccidental, Sr. W.C.K. Hammer (Australia) quien comunicó que, con objeto de enjugar un déficit en las consignaciones financieras para la conferencia, su país había incluido con ese fin créditos suplementarios del orden de 6000 dólares en sus previsiones para el ejercicio financiero julio 1975-junio 1976. Esa consignación ha de recibir aprobación parlamentaria pero el representante de la región del Pacífico Sudoccidental se declaró optimista en cuanto a las posibilidades de obtenerla.

CODIGO DE CONDUCTA PROPUESTO POR EL GATT PARA EVITAR BARRERAS TECNICAS CONTRA EL COMERCIO

15. Conforme a las instrucciones dadas por la Comisión en su décimo período de sesiones, la Secretaría del Codex se ha puesto de nuevo en comunicación con la Secretaría del GATT, ha señalado a su atención los párrafos 15 y 16 del Informe del décimo período de sesiones de la Comisión y los debates del Comité Ejecutivo en sus 19<sup>o</sup> y 20<sup>o</sup> períodos de sesiones y ha explicado el interés de la Comisión en el Código propuesto. En especial, se ha pedido a la Secretaría del GATT, de acuerdo con los deseos de la Comisión, que envíe copias del Código propuesto a la Secretaría del Codex para que ésta las distribuya entre los Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius a fin de que puedan estudiarlo y comentarlo. Se ha procurado que los Miembros de la Comisión adopten las medidas oportunas para comparar las disposiciones del Código propuesto con las disposiciones sobre aceptación del Codex, a fin de determinar si hay alguna incompatibilidad entre las obligaciones de los gobiernos. También se ha procurado que el Comité Ejecutivo examine la cuestión teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos, con el fin de elevar el oportuno informe a la Comisión en su 11<sup>o</sup> período de sesiones.

16. Tras un intercambio de correspondencia entre la Secretaría del Codex y la Secretaría del GATT, se envió a todos los Puntos de Contacto del Codex y a los miembros del Comité Ejecutivo la carta circular CL 1975/10, en la que figura la respuesta de la Secretaría del GATT a la petición de la Comisión, de que se envíe el Código propuesto a los Miembros de ésta para que lo comenten y para que, ulteriormente, sea examinado por el Comité Ejecutivo y por la Comisión. La carta circular expone también las opiniones de la Secretaría del Codex, habida cuenta de la respuesta de la Secretaría del GATT.

17. Aunque el Comité se manifestó de acuerdo con las opiniones de la Secretaría, destacó la necesidad de que ésta mantuviera el enlace más estrecho posible con la Secretaría del GATT y de que siguiera muy de cerca los trabajos del GATT sobre el Código propuesto y sobre otras cuestiones que pudieran ser de interés para la Comisión. El Comité consideró que la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius debería participar en esas reuniones del GATT en calidad de observadora. La Secre-

taría prometió estudiar el asunto y seguir en contacto con la Secretaría del GATT, a fin de mantener al Comité Ejecutivo y a la Comisión informados sobre la marcha de los acontecimientos. El Comité estimó asimismo que las delegaciones participantes en los períodos de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus órganos auxiliares deberían ponerse en contacto con sus homólogas de otros ministerios de sus países que asistan a las reuniones del GATT sobre el particular, con objeto de que los representantes en esas reuniones puedan adquirir un conocimiento más completo de los objetivos y los métodos de trabajo de la Comisión en materia de normas alimentarias internacionales.

#### INFORME SOBRE EL EXÁMEN DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS Y CUESTIONES CONEXAS

18. El Comité Ejecutivo pudo examinar el documento PC 28/10, titulado "Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias - Codex Alimentarius (4.2) e inspección de los alimentos y otras actividades conexas (2.4.1.6)", que había sido preparado por la Secretaría a petición del Comité del Programa de la FAO, como base de un estudio a fondo del Programa sobre Normas Alimentarias por este Comité. En el documento se exponen los fines del programa y la labor de la Comisión del Codex Alimentarius. Se explica la importancia de los aspectos sanitarios y económicos de esa labor. Se resumen los procedimientos de la Comisión y los progresos realizados en la elaboración de normas alimentarias internacionales y en la obtención de aceptaciones. Se ponen de relieve los deseos de la Comisión de que se dedique mayor atención a la obtención de aceptaciones de normas recomendadas del Codex y de que se intensifiquen a escala regional las actividades del Codex relativas a los países en desarrollo, especialmente en materia de legislación e inspección alimentarias. Se mencionan también los trabajos que han pedido a la Comisión otros organismos de las Naciones Unidas. El documento termina indicando las nuevas actividades posibles, la situación en materia de personal, las consecuencias presupuestarias para 1976-77 y las perspectivas a largo plazo del Programa.

19. El Comité Ejecutivo tuvo también a la vista el documento CX/EXEC 75/21/3, que contiene el extracto pertinente del Informe del Comité del Programa de la FAO sobre su 28º período de sesiones (14-27 de mayo de 1975). El Comité Ejecutivo tomó nota, en el informe del Comité del Programa de la FAO, de que ese Comité reconocía plenamente la importancia que los gobiernos miembros concedían a la labor de la Comisión. El Comité del Programa ha reconocido asimismo que es muy necesario ayudar a los países en desarrollo a crear o mejorar su legislación alimentaria y a reforzar sus servicios de inspección de alimentos. Ha reconocido también que en el presupuesto común del Programa para 1976-77 era preciso incluir un aumento de personal consistente en dos puestos de profesionales (P-2) y un puesto de secretaria (G-3) para poder llevar a cabo el programa de trabajo de la Comisión. El Comité del Programa ha señalado que, en realidad, ese aumento restablecería la Secretaría del Codex a sus antiguos efectivos de siete funcionarios de categoría profesional y doce puestos de servicios generales, disponiendo de un oficial profesional más. El Comité del Programa ha tomado nota asimismo de que el presupuesto conjunto para 1976-77 había sido transmitido al Director General de la OMS por el Director General de la FAO; este último había manifestado la esperanza de que el Director General de la OMS aprobaría las propuestas presupuestarias, dada la particular importancia que los gobiernos miembros de ambas organizaciones concedían al Programa. El Comité Ejecutivo tomó nota de que tendría la oportunidad de examinar las propuestas presupuestarias en relación con el tema de su programa relativo a la financiación del Programa.

#### PROGRAMA DE LA OMS SOBRE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

20. El Comité Ejecutivo pudo examinar el documento CX/EXEC 75/21/3 bis, relativo a las actividades del Programa de la OMS sobre Inocuidad de los Alimentos. En el documento se exponen los medios utilizados por la OMS para mejorar la información básica sobre inocuidad de los alimentos. Se destaca el papel de la OMS en el sector de acopio y distribución de informaciones y se informa sobre la marcha del proyecto internacional en materia de irradiación de alimentos, y del programa de la OMS sobre criterios de higiene del medio. También se mencionan la conferencia internacional sobre inocuidad de la vajilla de cerámica, convocada por la Universidad Rutgers (Ginebra, noviembre de 1974) con apoyo financiero de la Organización Internacional para Investigaciones sobre el Plomo y el Cinc, y el simposio FAO/OMS sobre el uso de agentes anabólicos en la producción animal y sus aspectos relativos a la salud pública (Roma, marzo de 1975). Entre otros medios utilizados, se señaló a la aten-

ción del Comité la labor de la OMS en materia de evaluación de la inocuidad de los alimentos, elaboración de normas alimentarias y preparación de material de orientación. Se recordó que muchas de estas actividades ya eran conocidas por el Comité y se consideraban esenciales para la labor de la Comisión. En particular, se mencionaron los resultados obtenidos recientemente de los estudios sobre riesgos que presentan para la salud los agentes biológicos. Los progresos realizados en el establecimiento de métodos aceptables internacionalmente para toma de muestras y análisis, y en la determinación de los límites de los contaminantes microbiológicos en los alimentos, permitirán formular propuestas relativas a la inclusión de especificaciones microbiológicas detalladas en las normas del Codex para productos básicos.

21. En respuesta a una pregunta acerca de la conferencia internacional sobre inocuidad de la vajilla de cerámica, se manifestó que esa conferencia tuvo carácter internacional y que su informe sería probablemente una publicación destinada a la venta, pero que la OMS se informaría sobre la posibilidad de distribuir el documento a los puntos de contacto del Codex. La Secretaría se declaró de acuerdo en distribuir las resoluciones adoptadas por la conferencia, que fueron facilitadas a los miembros del Comité Ejecutivo.

22. En respuesta a una pregunta relativa al documento sobre criterios aplicables a las micotoxinas, la Secretaría de la OMS señaló que el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer de Lión (CIIC) se interesaba en los aspectos cancerígenos de esas toxinas y había efectuado recientemente un estudio epidemiológico. El Comité Ejecutivo manifestó que la OMS debería estudiar la posibilidad de distribuir informes con todas la consideraciones toxicológicas sobre éstas y otras sustancias de interés para la salud pública.

23. El representante de la región de Europa preguntó cual era el alcance de la conferencia que se celebrará en 1977 en esa región para examinar y evaluar la organización y metodología de los laboratorios de higiene de los alimentos. A su juicio, esa conferencia debería ocuparse de los aspectos químicos así como biológicos de la inspección de los alimentos. La Secretaría de la OMS indicó que en la conferencia se examinarían todos los contaminantes de alimentos que tengan relación con la salud del hombre. En consecuencia, también se estudiarían los agentes biológicos y químicos teniendo en cuenta, en cada caso, su importancia desde el punto de vista de los riesgos que representan para la salud del consumidor.

#### PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS: FINANZAS

24. El Comité dispuso del documento CX/EXEC 75/21/., sobre este tema. Por lo que respecta al bienio en curso (1974-75), el Comité tomó nota de que los aumentos de costos producirían probablemente un déficit del orden de 28 000 dólares en 1975 y que, de conformidad con el principio de distribución de los gastos, correspondería a la FAO enjugar las tres cuartas partes del déficit final y a la OMS la cuarta parte. Suponiendo que se enjugara el déficit, era de esperar que pudieran atenderse todas las obligaciones correspondientes a la ejecución del Programa en 1975.

25. Por lo que respecta al bienio 1976-77, el Comité tomó nota de que las propuestas del presupuesto común, aceptadas por el Director General de la FAO y sometidas a la aprobación del Director General de la OMS, contenían un aumento del programa del orden de 160 000 dólares que, una vez repartidos entre la FAO y la OMS conforme al principio de distribución de los gastos, resultarían en un aumento de 120 000 dólares para la FAO y 40 000 dólares para la OMS en el bienio. Las propuestas no comprendían los aumentos obligatorios y de costos porque, en las condiciones existentes de inflación, era difícil prever con exactitud, y con tanta antelación respecto de 1976-77, el importe de esos aumentos. Ello no obstante, en la FAO se ha calculado que serían del orden del 28%.

26. El Comité tomó nota de que las propuestas concernientes a la contribución de la OMS al presupuesto común para 1976 se habían sometido a la consideración de la última Asamblea Mundial de la Salud y de que, sobre la base de propuestas que no comprendían ningún aumento del programa ni aumentos obligatorios, la Asamblea había aprobado la contribución de la OMS al presupuesto común del Programa al nivel del presente bienio. Los representantes de la OMS explicaron al Comité que, ante los problemas existentes de inflación y fluctuaciones monetarias, el Director General de la OMS se había visto obligado a mantener los aumentos presupuestarios al mínimo compatible con la posibilidad de la OMS de ejecutar su programa de actividades y mantener su orden de prioridades. El Director General de la OMS está estudiando,

habida cuenta de esas limitaciones, el aumento propuesto de la contribución de la OMS al Programa sobre Normas Alimentarias. Ahora bien, a juicio de los representantes de la OMS, era probable que la Organización estuviera en condiciones de contribuir con la cuarta parte que le corresponde a costear los aumentos obligatorios y de costos. Los representantes de la OMS indicaron, en relación con el aumento propuesto del programa, que la obtención de contribuciones voluntarias al presupuesto podría ser una manera de resolver el problema.

27. Se explicó también al Comité que la FAO se enfrentaba con problemas similares pero, dada la importancia que, como es sabido, los gobiernos concedían al Programa, el Director General de la FAO había resuelto seguir dándole apoyo, tanto más cuanto que tenía carácter prioritario en la FAO. Por lo que respecta a la OMS, el aumento propuesto del programa era del orden de 20 000 dólares al año; en el caso de la FAO, el aumento sería tres veces superior. Si la OMS no viera la posibilidad de contribuir en la proporción convenida respecto a la contribución propuesta de la FAO, las consecuencias para el Programa en 1976-77 serían muy graves.

28. La Oficina Común dispone en la actualidad de insuficiente personal en relación con el trabajo que la Comisión desea ejecutar en 1976-77. Así lo reconoció la Comisión en su décimo período de sesiones, en que recomendó que se reforzara la Oficina Común de manera que pudiera llevar a cabo el programa de actividades de la Comisión en 1976-77. Ese programa comprende la intensificación de las actividades del Codex a escala regional en interés de los países en desarrollo y la intensificación de los esfuerzos para obtener nuevas aceptaciones de las normas recomendadas del Codex. Como consecuencia del efecto multiplicador que tiene para la FAO el propuesto aumento de 20 000 dólares al año en la contribución de la OMS al Programa, no sería posible evitar una importante reducción de éste en caso de que no se realizara dicho aumento. De hecho, sería necesario someter a la Comisión diversas posibilidades por las que podría optarse en cuanto a los sectores a que se aplicarían las reducciones.

29. Habida cuenta de la cantidad relativamente pequeña que debe aportar la OMS (20 000 dólares al año) y del posible efecto multiplicador para la contribución de la FAO, el sentimiento unánime de los miembros del Comité, teniendo en cuenta además que había en el Programa una parte muy importante relativa a salud, fue que sería un grave error poner en peligro el avance del Programa por esta cantidad, que era insignificante en relación con el presupuesto total de la OMS. En consecuencia, todos los miembros del Comité pidieron encarecidamente que el Director General de la OMS facilitara la suma necesaria para el propuesto aumento del Programa. Los representantes de la OMS aseguraron al Comité que el Director General comprendía perfectamente la importancia de la labor técnica de la Comisión y que estudiaría con sumo interés todas las posibilidades de atender la petición, en las circunstancias.

#### PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL COMITE COORDINADOR PARA AMERICA LATINA

30. El Comité Ejecutivo pudo examinar un proyecto de programa provisional establecido por la Secretaría para el primer período de sesiones del Comité Coordinador para América Latina, que se celebrará precediendo inmediatamente al 11º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. El Comité se manifestó de acuerdo con los temas elegidos para examen inicial por el Comité Coordinador, pero estimó que quizá fuera más adecuado estudiar las materias técnicas sustantivas en el segundo período de sesiones del Comité. En vista del cargado programa de trabajo que probablemente tendrá la Secretaría cuando se reúna la Comisión y de la necesidad de que los miembros de la región de América Latina examinen ciertas cuestiones de procedimiento, sería conveniente limitar los trabajos del primer período de sesiones a esas materias y celebrar una reunión de dos días en la que se podría examinar el programa de actividades del Comité a más largo plazo y establecer el orden de prioridades. El Comité Ejecutivo tomó nota con agradecimiento de que en el primer período de sesiones el Gobierno de México se ofrecería a hospedar el segundo período de sesiones del Comité en México. Se pidió a la Secretaría que modificara en consecuencia el programa provisional del primer período de sesiones. Se acordó que éste se celebraría en Roma los días 25 y 26 de marzo de 1976.

PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 11<sup>o</sup> PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

31. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista un proyecto de programa provisional y un calendario preparados por la Secretaría. El Comité recomendó un cambio en el orden de ciertos temas del programa. Se acordó que el documento básico sobre el programa de actividades de la FAO y la OMS en materia de normalización, inspección, aditivos y contaminantes de los alimentos, mencionado en el párrafo 49 se examinaría inmediatamente antes del informe sobre presupuesto y finanzas. Se acordó asimismo que antes de las normas del Codex correspondientes al Trámite 8, se examinarían, por una parte los temas relativos a la labor de los Comités del Codex sobre principios generales, etiquetado de alimentos y aditivos alimentarios y, por otra, el informe sobre el segundo período de sesiones del Comité Coordinador para Africa. Quedó decidido que la Comisión se reuniría del 29 de marzo al 9 de abril de 1976 en Roma.

COMITE DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

32. El Comité Ejecutivo aprobó la propuesta del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos de que su próximo período de sesiones se celebre inmediatamente antes del 11<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión. Sería necesario que el Comité examinara las disposiciones sobre etiquetado de una serie de normas para productos básicos que habrán de presentarse a la Comisión en el Trámite 8, disposiciones que requieren la aprobación del Comité. También va a examinarse nuevamente el problema del marcado de fechas. El Comité Ejecutivo recomendó que se reuniera el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos los días 25 y 26 de marzo de 1976 en Roma, a reserva de que se concierten con las autoridades de Canadá los arreglos financieros habituales.

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA ELABORACION DE UNA NORMA DEL CODEX PARA LA FRUCTOSA

33. Como lo pidió la Comisión en su 10<sup>o</sup> período de sesiones, la Secretaría del Reino Unido para el Comité del Codex sobre Azúcares preparó un informe relativo a los progresos realizados en la elaboración de una Norma del Codex para la Fructosa. Teniendo en cuenta la naturaleza de las observaciones gubernamentales recibidas sobre el proyecto de norma, la Secretaría del Reino Unido propuso que se repitiera el procedimiento seguido en el caso de la norma para la dextrosa en polvo. El Comité Ejecutivo convino en que se sometiera el proyecto de norma a la Comisión en su 11<sup>o</sup> período de sesiones en los Trámites 4 y 5, junto con el documento preparado por la Secretaría del Reino Unido (CX/EXEC 75/21/11).

INFORME DEL 11<sup>o</sup> PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO MIXTO CEPE/CODEX ALIMENTARIUS DE EXPERTOS EN LA NORMALIZACION DE ZUMOS (JUGOS) DE FRUTAS

34. El Comité Ejecutivo examinó la petición del Grupo de Expertos en Zumos (Jugos) de Fruta para orientarse acerca de la forma de proceder con las diversas enmiendas que proponía el Grupo de Expertos en relación con diversas Normas en el Trámite 9 para zumos y néctares de frutas. El Comité Ejecutivo no entró en detalles por lo que respecta a los cambios mismos, pues su orientación se había pedido únicamente en relación con el procedimiento que habría de seguirse. El Comité Ejecutivo convino en que se sometieran a la consideración de la Comisión en su 11<sup>o</sup> período de sesiones las enmiendas propuestas, tanto de forma como de fondo.

35. Por lo que se refiere a las propuestas enmiendas que son de fondo, el Comité Ejecutivo advirtió que las mismas enmiendas se habían incluido en una serie de normas que el Grupo de Expertos presentó en el Trámite 8 a la Comisión en su 11<sup>o</sup> período de sesiones. En esas circunstancias, el Comité Ejecutivo consideró que la Comisión, después de haber examinado las normas pertinentes en el Trámite 8, habría de determinar si las enmiendas propuestas tendrían que pasar por el procedimiento de enmienda.

36. El Comité Ejecutivo, al examinar el asunto de las enmiendas a las normas en el Trámite 9, consideró que era necesario introducir mayor flexibilidad en el procedimiento de enmienda para tratar de las enmiendas que podrían considerarse como consecutivas a la elaboración y adopción de normas para productos análogos en sucesivos períodos de sesiones. Se pidió a la Secretaría que examinase este asunto con los asesores jurídicos de la FAO y de la OMS y que propusiera modificaciones adecuadas del procedimiento de enmienda para su examen en el próximo período de sesiones del Comité del Codex sobre Principios Generales.



INFORMES DEL NOVENO PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO MIXTO CEPE/CODEX ALIMENTARIUS DE EXPERTOS EN LA NORMALIZACION DE LOS ALIMENTOS CONGELADOS RAPIDAMENTE Y DEL 12º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

37. El Comité Ejecutivo aprobó la recomendación del Grupo de Expertos en Alimentos Congelados Rápidamente, ratificada por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, de que las Normas en el Trámite 9 para los guisantes (arvejas) congelados rápidamente y para las fresas congeladas rápidamente, en las circunstancias señaladas, se enmendaran suprimiendo en la sección de higiene de esas normas la referencia al Código de Prácticas de Higiene para las Frutas, Hortalizas y sus Zumos Congelados Rápidamente y que se sustituyera esta referencia por una referencia a los Principios Generales de Higiene de los Alimentos.

FUNCION DE LOS COORDINADORES DEL CODEX

38. En la Conferencia Regional Conjunta FAO/OMS para Africa sobre Normas Alimentarias y en la primera reunión del Comité Coordinador para Africa se discutió bastante sobre cuál debería ser la función del Coordinador para Africa. Subsiguientemente hubo un intercambio preliminar de puntos de vista sobre este asunto en el 12º período de sesiones del Comité Ejecutivo, que consideró que se trataba de un asunto que no sólo interesaba a Africa, sino que debería ser examinado también en el contexto de otras regiones. El Comité Ejecutivo reconoció que las disposiciones que se habían seguido con respecto a la Región de Europa podían no ser necesariamente apropiadas para Africa u otras regiones. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo recomendó que se estudiara este asunto en su 21º período de sesiones, a la luz de un documento que prepararía la Secretaría y en el que se trataría de la función de los coordinadores en general. La Comisión aprobó esa recomendación en su décimo período de sesiones.

39. En su actual período de sesiones, el Comité Ejecutivo examinó el documento CX/EXEC 75/21/6 sobre la función de los Coordinadores del Codex. Ese documento presenta un bosquejo histórico de la participación y las funciones de los Coordinadores en conformidad con el Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius. En el caso del Coordinador para Europa, los gastos que podían haber ocasionado en el curso de los años los viajes del Coordinador y los servicios de secretaría habían sido costeados por las autoridades del país del Coordinador; la FAO/OMS no incurrieron en gasto alguno. En el documento se señala asimismo que, al igual que en el caso de otros oficiales de la Comisión, no había emolumentos ni honorarios anejos al cargo de Coordinador. Nunca se había previsto que los gastos de ese personal tuvieran otro carácter que no fuera marginal en relación con los que entraña para las autoridades del país del Coordinador hospedar las sesiones del Comité Coordinador fuera de la Sede de la FAO o de la OMS.

40. Varios miembros del Comité Coordinador para Africa habían previsto para el Coordinador una función que entrañara viajes por todo el continente y el mantenimiento de una oficina con servicios de secretaría. Esa función sería de carácter "operativo" y ocasionaría gastos importantes que no estaban previstos en el Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius. La labor de la Comisión consiste en formular recomendaciones cuya aceptación y aplicación se piden a los gobiernos miembros. Por consiguiente, esa labor es de asesoramiento y no "operativa" en el sentido en que la palabra se emplea normalmente; por ejemplo, no se encarga de aplicar programas de asistencia técnica. En consecuencia, la labor de los oficiales de la Comisión no es tampoco "operativa"; si lo fuera, el Reglamento de la Comisión tendría disposiciones relativas a la manera de costear esa labor. El documento indica asimismo que el Reglamento de la Comisión no permite facilitar a los Coordinadores medios financieros de la manera que entienden algunos miembros del Comité Coordinador para Africa. El documento termina sugiriendo que los objetivos que se pretende alcanzar asignando una función operativa a los Coordinadores podrían conseguirse también utilizando los servicios de la FAO, la OMS y el PNUD en Africa. En efecto, hay representantes nacionales/oficiales agrícolas de la FAO y representantes residentes de la OMS en casi todos los países de ese continente, para no hablar de los representantes del PNUD. La FAO tiene oficinas regionales en Accra y el Cairo, y la OMS cuenta con una Oficina Regional en Brazzaville y otra en Alejandría.

41. El Coordinador para Africa recordó que, como se reconocía plenamente en el documento de la Secretaría, los problemas de Africa en materia de legislación e inspección alimentaria eran muy distintos de los de Europa. Cuando varios miembros del Comité Coordinador para Africa sugirieron la prestación de ayuda financiera para que el Coordinador pudiera tener una función operativa pensaban principalmente



en la parte de actividades del Comité Coordinador relativa a los medios y los procedimientos de mejorar la infraestructura en materia de inspección alimentaria (servicios de inspección, instalaciones de laboratorio, formación de personal, etc.). Hay países en Africa donde apenas existen servicios de inspección de alimentos, y a juicio de los miembros del Comité Coordinador, los gobiernos de la región tendrían más estímulo para dedicar más tiempo y esfuerzos a los problemas en ese sector si el Coordinador para la región efectuara visitas a los diversos países con objeto de estudiar dichos problemas con las autoridades competentes. El Coordinador estimó asimismo conveniente que se estudiara la posibilidad de establecer grupos subregionales en relación con la labor del Comité Coordinador; señaló que el Reglamento de la Comisión no permitía que se prestara ayuda financiera de la manera prevista por los miembros del Comité Coordinador, y manifestó la esperanza de que se encontrara otra solución.

42. El representante de la región de Africa, Ing. A. Amraoui (Túnez) apoyó resueltamente las opiniones manifestadas por el Coordinador. Destacó que en Africa había una gran labor que realizar en materia de legislación e inspección alimentarias y, más aún, en lo tocante a formación técnica de personal. Estimó imprescindible que se buscara la manera de hacer comprender a los gobiernos la importancia que tiene la solución de esos problemas. Ahora bien, para ello sería necesario puntualizar las necesidades. A su juicio, quizá sería posible obtener ayuda de entidades internacionales como la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Liga de Estados Arabes y la Organización Arabe de Normalización y Metrología (ASMO), que podrían estar dispuestas a destacar un oficial que ayudase al Coordinador. Otra solución sería que los gobiernos africanos establecieran un fondo común al efecto. Estimó también el Sr. Amraoui que sería útil la preparación por la Secretaría de un documento en el que se enumerasen todos los proyectos pertinentes que estén en marcha o que se prevea ejecutar.

43. El Dr. T. N'Doye también apoyó resueltamente las opiniones manifestadas por el Coordinador y por el representante de la región de Africa. Declaró que los problemas pendientes eran muy graves y que si no se podían facilitar fondos con arreglo al Programa sobre Normas Alimentarias, quizá pudieran obtenerse de fuentes extrapresupuestarias, como por ejemplo el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. Es esencial para Africa que el progreso en esos sectores sea fomentado desde el interior de la región. Aunque no creía que debiera modificarse el Reglamento de la Comisión, estaba de acuerdo en que la Secretaría debería preparar un documento sobre la cuestión en su totalidad. El Comité apoyó sin reservas la sugerencia de recabar el apoyo de las organizaciones internacionales que pudieran estar interesadas en la región de Africa y pidió a la Secretaría que se pusiera en contacto con ellas.

44. La Secretaría informó a los miembros del Comité Ejecutivo sobre las actividades sumamente diversas en materia de inspección alimentaria y cuestiones afines que estaban en marcha con ayuda financiera y de otra índole prestada por organismos multilaterales y bilaterales y por países. La Secretaría procura obtener un aumento de la ayuda y, a ese respecto, se han realizado considerables progresos. La Secretaría facilitó a los miembros del Comité Ejecutivo una indicación general de los proyectos en curso o previstos que se costean con fondos extrapresupuestarios. Los miembros del Comité estimaron que debería darse más difusión a los detalles sobre esas actividades y, en consecuencia, pidieron a la Secretaría que preparara el oportuno documento indicativo.

45. Los miembros del Comité Ejecutivo reconocieron plenamente la validez de las observaciones de sus colegas de la región de Africa. Todos ellos convinieron en que no se debería modificar el Reglamento de la Comisión. Se manifestaron de acuerdo en que las funciones del Coordinador eran esencialmente las indicadas en el documento CX/EXEC 75/21/6, es decir i) presidir los períodos de sesiones del Comité Coordinador, ii) orientar las deliberaciones del Comité, iii) someter a la consideración del Comité propuestas relativas a política y a actividades, iv) ser portavoz del Comité e informar a la Comisión, y v) mantener estrecho contacto con la Secretaría del Codex y, cuando proceda, con las Oficinas Regionales de la FAO y la OMS en Africa. Estimaron que en el documento de carácter general mencionado en el párrafo 49 del informe deberían figurar las actividades de la FAO y la OMS en materia de inspección alimentaria y el detalle de las que se realizan con asistencia financiera extrapresupuestaria. Se acordó que el documento debería referirse también a las organizaciones internacionales establecidas en Africa, y posiblemente en otras regiones, que pudieran prestar ayuda para la solución de los problemas precitados.

46. El Coordinador para Africa opinó que dado el corto tiempo que mediará entre el segundo período de sesiones del Comité Coordinador, que se celebrará en Accra en septiembre de 1975, y el 11º período de sesiones de la Comisión, correspondiente a marzo-abril de 1976, y en vista de la necesidad de dar tiempo suficiente a los países de Africa para estudiar los resultados de la reunión, no sería necesario celebrar un período de sesiones del Comité al mismo tiempo que el 11º período de sesiones de la Comisión.

ACTIVIDADES FAO/OMS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE, DE INTERES PARA LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

47. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista un informe (CX/EXEC 75/21/7) sobre la situación en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones 78 y 82 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. La FAO y la OMS, con ayuda financiera del PNUMA, han terminado la fase I de esas dos recomendaciones. Se han enviado a los puntos de contacto del Codex, o se enviarán en un futuro próximo, los informes de varias reuniones consultivas de expertos celebradas en relación con esas recomendaciones. Por lo que respecta a la fase II del proyecto de aplicación de la recomendación 78, todavía está pendiente de aprobación por el PNUMA la propuesta de la OMS relativa a un programa mixto FAO/OMS de vigilancia de la contaminación de los alimentos. La fase II del proyecto relativo a la recomendación 82 para intensificar la labor de la Comisión del Codex Alimentarius ha sido aprobada por el PNUMA en lo que respecta a microbiología de los alimentos, inspección alimentaria, plaguicidas y métodos de referencia para análisis y toma de muestras de contaminantes de alimentos. El PNUMA tiene todavía en estudio las restantes partes del proyecto relativo a prestación de asistencia a los Comités Coordinadores regionales.

48. El Comité Ejecutivo tomó nota de que había otros tres proyectos importantes preparados por la FAO y aprobados por el PNUMA. Esos proyectos supondrían la participación de la OMS en los aspectos sanitarios; de momento, la FAO y la OMS están consultando sobre las modalidades de su ejecución. Los proyectos se refieren a micotoxinas, a vigilancia y lucha contra la contaminación de los alimentos en Africa oriental y a un programa de adiestramiento en materia de lucha contra los contaminantes de los alimentos. El calendario previsto para la ejecución de los tres proyectos se extiende a lo largo de 30 meses, a partir de julio de 1975. La FAO todavía está estudiando el volumen de trabajo que ello supondría para la Secretaría del Codex y para el personal del Grupo de inspección de alimentos y protección del consumidor, y no estará en condiciones de firmar contratos con el PNUMA hasta que se haya aclarado con la OMS la situación en lo que respecta al presupuesto del Codex y se haya expuesto al Consejo y a la Conferencia de la FAO la situación en lo que respecta al presupuesto ordinario de esa Organización para 1976-77.

49. El Comité Ejecutivo manifestó su inquietud ante el trabajo suplementario que, además del que ya realiza para la Comisión, recaería sobre la Secretaría. Destacó que la FAO y la OMS deberían seguir concediendo alta prioridad al programa de actividades de la Comisión y emprender sólo nuevos trabajos y cargas suplementarias en materia de medio ambiente si se les facilitaban personal y medios financieros adecuados. En vista del aumento de las actividades de la Comisión, tanto en escala mundial como regional, así como de las correspondientes a inspección de alimentos, aditivos alimentarios y contaminantes, que recaían sobre la Secretaría, el Comité Ejecutivo pidió a ésta que preparara para el próximo período de sesiones de la Comisión un documento básico completo relativo a todas las actividades de la FAO y la OMS relacionadas con las de la Comisión y también sobre las de la Comisión propiamente dicha. Este documento habría que examinarlo teniendo en cuenta el presupuesto del Codex aprobado para 1976-77 y habría que someterlo también a la consideración de la Comisión en su 11º período de sesiones. El Comité Ejecutivo tomó nota con agradecimiento del excelente documento que había preparado un consultor - el Sr. L.M. Beacham (Estados Unidos de América) - sobre el alcance y magnitud del trabajo que representa el establecimiento de normas internacionales para los contaminantes y sustancias degradantes de los alimentos. El Comité tomó nota de que las propuestas contenidas en ese documento serán tomadas en consideración en el documento precitado de la Secretaría que ha de examinar el Comité Ejecutivo en su próximo período de sesiones (véase también los párrafos 31, 45 y 50). El Comité Ejecutivo destacó la importancia de que la Comisión del Codex Alimentarius siguiera siendo el órgano encargado de la supervisión de todas las actividades adicionales y suplementarias del programa en materia de normas, inspección e inocuidad de los alimentos.

50. En lo que respecta a la ayuda a los Estados Miembros en materia de inspección de alimentos, el representante de la OMS señaló que era un sector del que se ocupaban activamente tanto la FAO como la OMS. Las dos organizaciones han acordado cooperar plenamente a ese respecto y, cada una de ellas, ha nombrado un coordinador para facilitar la tarea. Señaló también que el programa de la OMS sobre inocuidad de los alimentos, descrito en el documento CX/EXEC 75/31/3 bis contenía tres métodos principales, uno de ellos relativo a la preparación con carácter global de distintos tipos de "información sobre inocuidad de los alimentos" para uso de los servicios nacionales correspondientes, y los otros dos relativos a la determinación de necesidades específicas regionales y nacionales, y a la asistencia a los Estados Miembros en materia de servicios, suministros, enseñanzas, etc., con arreglo a proyectos por países que esos Estados Miembros han de solicitar. Estas últimas actividades se considerarán de inspección, higiene y saneamiento de alimentos y estarán a cargo de las seis Oficinas Regionales de la OMS y del personal asignado a los proyectos de esa Organización. Con ayuda de las Oficinas Regionales se ha preparado una lista de esas actividades. Se espera examinarlas en breve con la Secretaría de la FAO a fin de determinar el máximo beneficio que podría conseguirse para los Estados miembros con los limitados recursos de las dos organizaciones. La lista se incorporará también en el documento básico que presentará la Secretaría común FAO/OMS en el 22º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius.

51. El representante de la OMS describió las actividades realizadas conforme a la fase I del programa común FAO/OMS de vigilancia de la contaminación de los alimentos, así como las previstas para la fase II. El programa recibe considerable ayuda del PNUMA. Se indicó que los informes correspondientes a las visitas realizadas a trece países, junto con distintos documentos de trabajo sobre métodos de análisis químicos y toma de muestras habían sido examinados en una reunión convocada en octubre de 1974 en Roma para identificar los contaminantes que deben ser objeto de vigilancia y las recomendaciones sobre planes de toma de muestras y métodos aplicables al Programa. En la reunión se señalaron determinados contaminantes químicos y métodos de determinación y se hicieron sugerencias sobre toma de muestras. En una segunda reunión sobre desarrollo de sistemas de elaboración, evaluación y archivo de datos para el programa (Ginebra, marzo de 1975) se recomendó la realización de un estudio de viabilidad de dos años sobre el DDT y sus metabolitos, y sobre el plomo en la leche y los productos lácteos, los cereales y los alimentos en conserva (plomo únicamente).

52. Conforme a la fase II del programa común, pendiente de la obtención de fondos del PNUMA, se prevén visitas a ocho o diez países en desarrollo para estudiar la manera de iniciar o reforzar las actividades de vigilancia de la contaminación de alimentos y coordinarlas con el programa en el momento oportuno; también se prevé la preparación de prontuarios para el establecimiento de sistemas de vigilancia de la contaminación alimentaria y para la realización de encuestas sobre consumo de alimentos. Además, se buscará la manera de que los países visitados faciliten datos para el Programa.

53. En la preparación del programa común FAO/OMS sobre vigilancia de la contaminación de los alimentos se ha dado la consideración debida a la importancia de los contaminantes biológicos como causantes de enfermedades transmitidas por los alimentos. En los programas nacionales, la vigilancia de esos contaminantes suele constituir una parte considerable del trabajo pero, en cambio, es dudosa la utilidad de incluir la vigilancia de agentes biológicos en el programa común. Teniendo en cuenta que el nivel de contaminantes biológicos en los alimentos está estrechamente relacionado con las condiciones de manipulación antes y después de la toma de muestras, la interpretación de los resultados puede ser difícil. En la reunión de octubre de 1974 se decidió limitar el alcance del programa, por lo menos en la fase inicial, de manera que comprenda sólo las salmonelas y tres especies de parásitos. En el informe se indican las razones de que, por lo menos en esa fase, no se considere conveniente incluir otros contaminantes biológicos. En una reunión de expertos celebrada en marzo de 1975 sobre elaboración de datos, se sugirió que el programa común se ocupase en su fase inicial únicamente del establecimiento de sistemas eficaces de vigilancia de esos contaminantes en escala nacional y no del acopio de datos. Además, se sugirió que los países facilitaran para el programa resúmenes de los resultados de sus actividades de vigilancia en curso. Se consideró posible incluir ulteriormente en el programa el acopio de datos relativos a determinados contaminantes biológicos.

## OTROS ASUNTOS

### NORMAS DE IDENTIDAD Y PUREZA PARA ADITIVOS ALIMENTARIOS

54. El Comité Ejecutivo tomó nota de que de conformidad con los procedimientos convenidos en el décimo período de sesiones de la Comisión, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, en su décimo período de sesiones, examinó las especificaciones establecidas para los antioxidantes por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios. No obstante haber estudiado el Comité de Expertos durante un período de dos años las observaciones formuladas por gobiernos y empresas industriales, la delegación de un Miembro de la Comisión propuso enmiendas menores al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y persuadió al Comité de que aplazara los trabajos sobre las especificaciones. Se recomendó que el Presidente y los Secretarios del Comité de Expertos y del Comité del Codex revisaran las especificaciones para incorporar las enmiendas propuestas. Estas fueron examinadas por la Secretaría y se consideró que de seguirse esa práctica podría entonces ser necesario volver a estudiar la evaluación toxicológica de los aditivos. El costo y la utilidad de esas tareas, teniendo en cuenta la actual situación económica, fue motivo de preocupación para las dos Organizaciones y se consideró conveniente manifestar al Gobierno interesado que no podrían incorporarse las enmiendas. El Comité Ejecutivo recomendó que la Secretaría se pusiera en comunicación con el Gobierno interesado, le explicara las dificultades y le indicara por qué no sería posible acceder a su petición.

### DICTAMEN POST-MORTEM DE LA CARNE

55. En respuesta a una pregunta formulada por el Representante de la Región del Pacífico Sudoccidental sobre el estado actual de los trabajos en relación con un Código para el Dictamen Post-mortem de Animales Sacrificados, se informó el Comité que se había incluido un capítulo sobre este tema en la reciente publicación de la FAO "Manual de normas de servicios veterinarios, higiene e inspección de la carne, dictamen post-mortem de animales sacrificados y determinación de zonas exentas de enfermedades específicas" (Roma, 1974). El texto se funda en un análisis de las respuestas a un cuestionario que se presentó en el tercer período de sesiones del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne, celebrado en Londres en 1974. Siguiendo las recomendaciones de ese período de sesiones, las divisiones interesadas de la FAO y OMS estaban preparando una reunión de expertos para estudiar criterios relativos al problema, así como la elaboración de un proyecto de código.

### CEREALES

56. El Comité Ejecutivo preguntó acerca de los progresos realizados hasta la fecha en la preparación del documento básico sobre cereales y tubérculos que habrá de examinarse en el 11º período de sesiones de la Comisión. Se ha enviado un cuestionario a puntos de contacto del Codex y se han recibidos muchas respuestas. Los Miembros de la Comisión podrán disponer del documento a principios de diciembre. El Comité Ejecutivo se enteró con satisfacción de que si la Comisión decide proseguir la elaboración de normas para los cereales y con este fin establecer un Comité del Codex, el Gobierno de México está dispuesto a hospedar ese Comité y a presidirlo.

### PROYECTO DE NORMA PARA AGUAS MINERALES NATURALES

57. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Coordinador para Europa, junto con el Presidente del Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales, propuso convocar una pequeña reunión oficiosa para volver a examinar los aspectos controvertidos del proyecto de norma para aguas minerales naturales con objeto de presentar un texto revisado al Comité Coordinador para Europa.

### COMUNICACIONES

58. El Vicepresidente, Dr. Méndez, manifestó que convendría establecer un mayor contacto por correspondencia entre los miembros del Comité Ejecutivo y la Secretaría de la Comisión. Los documentos principales y las circulares se envían a los miembros del Comité Ejecutivo a título personal y en calidad de puntos de contacto nacionales del Codex. Se pidió a la Secretaría que mantuviera a los miembros del Comité Ejecutivo informados en lo posible sobre las cuestiones importantes de política de la FAO y la OMS que ofrecieran interés para la labor de la Comisión del Codex Alimentarius.

METODOS DE TRABAJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ORIENTACIONES

59. El Comité Ejecutivo tomó nota de que en el reciente período de sesiones del Comité del Codex para Etiquetado de Alimentos se había examinado la conveniencia de someter al procedimiento de trámites ciertos textos calificados de orientaciones y que el Comité tuvo a la vista. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de que esos textos estaban destinados a los Comités del Codex sobre productos. El Comité Ejecutivo no se pronunció sobre el particular porque el asunto sería examinado en el próximo período de sesiones del Comité del Codex para el Etiquetado de los Alimentos, que se celebrará poco antes del 11º período de sesiones de la Comisión.

FECHA, LUGAR Y TEMAS DEL PROXIMO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE EJECUTIVO

60. El Comité Ejecutivo decidió celebraren Roma su 22º período de sesiones los días 23 y 24 de marzo de 1976. Los principales temas que se examinarán serán el volumen de trabajo total y el orden de prioridades de los programas, que ha de seguir la Secretaría en relación con el presupuesto ordinario aprobado para 1976-77 y los fondos extrapresupuestarios. A tal efecto, el documento básico será el mencionado en los párrafos 31, 45, 49 y 50. Además, el Comité Ejecutivo estudiará la función de las secretarías nacionales de los Comités del Codex hospedados por los gobiernos miembros. Se pidió a la Secretaría que estableciera proyectos de orientaciones sobre ese particular para que los examinara el Comité Ejecutivo. El Comité tomó nota de la petición formulada en el 12º período de sesiones del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, a propósito de la aclaración de su mandato respecto de los códigos de prácticas de higiene y métodos microbiológicos. Se pidió a la Secretaría que preparara un proyecto de revisión del mandato, comprendidos esos aspectos de la labor del Comité, para que lo examinara el Comité Ejecutivo.